



## SUBVENCIONES 2015. CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Normativa reguladora: Decreto 85/2014, de 27 de mayo. Publicado en BOA: 05-06-2014.
- Orden de convocatoria: BOA nº 11, publicado el 19-01-2015.
- Entidad convocante: Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Empleo.

### 1.-BENEFICIARIOS.

Empresarios, cualquiera que sea su forma jurídica y las entidades privadas sin ánimo de lucro.

### 2.- LÍNEAS DE AYUDA.

- CONTRATACIÓN TEMPORAL de discapacitados físicos o sensoriales de, al menos, un 33%.
- TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDOS de contratos temporales de personas con discapacidad de, al menos, un 33%.
- ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.
- CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES.

### 3.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

#### a) Contratación temporal de trabajadores discapacitados:

- **2.000 €** en el caso de discapacitados físicos o sensorial de al menos un 33% y 2.400 € si el contratado es mujer.
- **2.500 €** si el contratado tiene una discapacidad intelectual del al menos un 33% o una física o sensorial superior al 65% y 3.000€ si el contratado es una mujer.

#### b) Transformación en indefinidos de contratos temporales:

- **4.000 €** por cada contrato con un máximo de 5.000€ (15% adicional si es mujer, 15% adicional si la discapacidad física o sensorial es superior al 65% o si es la discapacidad mental es igual o superior al 33%.

c) **Ayuda a la adaptación del puesto de trabajo:** no podrá superar el coste real que justifique la adaptación.

#### d) Subvenciones por contratación indefinida de trabajadores procedentes de enclaves laborales:

- **8.000 €** por cada trabajador procedente de un enclave.
- **902 €** por adaptación al puesto de trabajo.

### 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Desde el 1 de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, ambos incluidos.

**5.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** 1 MES desde alta del trabajador en Seguridad Social o desde la transformación a contrato indefinido. Para los supuestos que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre de 2014 y la fecha de publicación de la convocatoria será de 1 MES contado desde la convocatoria.

La ayuda para la adaptación del puesto de trabajo podrá solicitarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com